

28/06/2011

Objeción jurro y prameto = pramete
nieves

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Salvador Calvo Megías.

Concejales

D. Esteban Cortés
Almendro.

D^a. Nieves Cruz Barrientos.

D. Andrés María Montero
Rollán.

D. Juan Manuel Silos
Fernández.

D. José Solís Milanés.

D. Andrés María Montero
Prieto.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.

SECRETARIO / INTERVENTOR

D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.

En la localidad de Don Álvaro siendo las 9.00 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2563/1986, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Don Álvaro, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados⁴, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

⁴ Incluir tantos Concejales como resulte de la aplicación de la escala recogida en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión⁵ de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y el resto de Leyes.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

– D. Salvador Calvo Megías. (Partido Político PSOE) *promete.*

⁵ Respecto al plazo para realizar la toma de posesión del cargo de concejal podemos destacar una consulta de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2006 en la que se acuerda que no es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando a los concejales a los que se refiere la consulta a las sucesivas sesiones plenarias orden a formalizar su toma de posesión. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Salvador Calvo Megías, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Andrés María Montero Prieto, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

- D. Esteban Cortés Almendro, (Partido Político PSOE) *promete*.
- D^a. Nieves Cruz Barrientos (Partido Político PSOE) *promete*.
- D. Andrés María Montero Rollán (Partido Político PSOE) *promete*.
- D. Juan Manuel Silos Fernández (Partido Político PP) *jura*.
- D. José Solís Milanés (Partido Político PP) *jura*.
- D. Andrés María Montero Prieto. (Partido Político PP) *jura*.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 9.15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Don Álvaro tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación⁶.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Salvador Calvo Megías. (Partido Político PSOE). La mantiene.
- D. Juan Manuel Silos Fernández. (Partido Político PP). La mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

⁶ En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales [artículo 196.c) párrafo 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General].

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación⁷ (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

El Ayuntamiento / Pleno, por unanimidad, elige como forma de elección del Alcalde / Presidente la votación ordinaria.

En consecuencia, se procede a la votación de las candidaturas conforme a los votos obtenidos el pasado día 22 de mayo de 2011, de mayor número de votos obtenidos a menor, con el siguiente resultado:

—D. Salvador Calvo Megías, candidato del partido PSOE n.º de votos a favor, cuatro del PSOE. Tres votos en contra de los miembros del PP.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 9.30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. D. Salvador Calvo Megías, cabeza de lista de PSOE⁸.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el

⁷ El artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas. Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

⁸ Si ninguno de ellos obtiene mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo (artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General).

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Secretario procede a dar lectura a la fórmula⁹ de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y el resto de Leyes».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE / PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y el resto de Leyes».

».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando D. Salvador Calvo Megías. a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Salvador Calvo Megías, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Juan Manuel Silos Fernández y manifiesta lo siguiente: Solicitar del nuevo equipo de gobierno transparencia e igualdad para todos los ciudadanos de Don Álvaro.

A continuación el Sr. Concejel D. Andrés María Montero Prieto señala que debe existir un trato igualitario y accesibilidad a la documentación. Estamos aquí por el pueblo.

⁹ Fórmula recogida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente el Sr. Concejal D. José Solís Milanés pide que se tenga conocimiento por parte de la oposición de todos los asuntos, de lo bueno y de lo malo.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a. Nieves Cruz Barrientos señala que debe existir espíritu de colaboración, trabajar todos juntos, que el objetivo de todos sea el bien del pueblo. Las discrepancias no deben repercutir en el pueblo, estamos aquí para servirles.

A continuación el Sr. Concejal D. Esteban Cortés Almendro afirma que todos los asuntos deben discutirse aquí en el Ayuntamiento y no en la calle.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde / Presidente D. Salvador Calvo Megías, agradeciendo al Pleno Municipal su confianza. Estoy de acuerdo con la exigencia de transparencia y por ello estoy dispuesto a realizar una auditoría.

Lo que pido es que no se manipulen las opiniones vertidas aquí.

El pueblo pone a cada uno en su sitio.

Seguidamente, D. Salvador Calvo Megías, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10.02 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE / PRESIDENTE.



Fdo.:D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.



Fdo.: D. Salvador Calvo Megías.